

112
Sr. D. Juan de Francisco Martín

Londres 7 de Marzo de 1862

Mi muy querido amigo.

Anteaer escribí á V. refiriéndole las noticias que hasta podido conseguir de nuestro país— Ayer, por el correo de París, en donde se reciben mas abundantes, he tenido otras muy diversas que V. conocerá mejor que yo probablemente; siendo la mas importante y significativa el reconocimiento hecho por Arbolledo del Gobierno de la Union Colombiana, y por supuesto, próximo en favor de ésta un descalce en todo el Cauca, cuyos consecuencias en el resto de la republica son fáciles de calcular.

Me llegaron tambien ayer, de nuestro de Paris, pliegos de los dos Secretos, de Hacienda y de Relaciones Exteriores; y por el de esta última, (cosa á que no podia aguardarme) una ~~transitoria~~ transitoria conca de ese Gobierno imperial: compromiso que me obligará á pasar á Paris, y desca hacerlo pronto, para que comparemiemos sobre el particular. Pero aun no me siento bastante requisto p.^a aventurarme al viaje en un tiempo tan húmedo y nublado. Espero, sin embargo, poder hacerlo muy al principio de la semana entrante; aunque, no será sin inconvenientes para mi Comision fiscal, porque se me aglomará á un vez el trabajo, como en otros quince dias pasado.

Mucho deseo hablar con V. — No me estimo á mi, por tanto urgencia de ir hoy á la ciudad.

Reciba V. con mi Sr. Ana firmes memorias de Pepita, y el fiel apeto de su amigo y Sr.
M. L. Barquera



J. P. Juan de los Rios

Madrid 7 de Mayo de 1862

Mi muy querido amigo

Anteayer recibí de V. señoría la noticia que me
había conserido de nuevo por el - que, por el caso de
en haber de recibir una orden para, de tanto que muy
que V. conserido mejor que yo podría haber, como de mas
podría y dignificación de ser conserido de V. señoría
del Gobierno de Ultramar, y por supuesto, por lo
en favor de él me temo en todo el caso, como conserido
en el caso de V. señoría un favor de V. señoría.

El Gobierno también me, como de V. señoría, por lo
de los señores, de Ultramar y de Ultramar, y por lo
de esta última, con lo que no podría conserido de V. señoría
transitorio con el Gobierno de Ultramar, como de V. señoría
obligar a pasar a V. señoría, y de los señores, por lo que
requisitos de V. señoría. De una no me dinto de V. señoría
requisito de V. señoría de V. señoría en un tiempo de V. señoría
y mandado. V. señoría, sin embargo, de los señores, por lo que
cuyo de la misma manera, como, no de V. señoría
para mi conserido, por lo que de V. señoría de V. señoría
el trabajo, como de V. señoría de V. señoría de V. señoría

Quedo a V. señoría a V. señoría de V. señoría
toda esperanza de V. señoría de V. señoría
Deseo V. señoría de V. señoría de V. señoría
Muy de V. señoría

